



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de entrega de título. Sírvasse Proveer.

Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 140 00			
DEMANDANTE	Martha Patricia Gómez Pinzón	DOC. IDENT.	39.689.948
DEMANDADA	Colpensiones y Colfondos S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede y verificada la existencia del título judicial cuyo pago se reclama, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR al **Dr. HÉCTOR HUGO BUITRAGO MÁRQUEZ** para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** allegue **certificación bancaria actualizada con fecha de expedición no superior a 3 meses**, esto teniendo en cuenta certificación aportada data del 3 de mayo de 2023.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, procédase a **ORDENAR** y **AUTORIZAR** la entrega del depósito judicial número **400100009110969** por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4'000.000,00)**, a favor del **Dr. HÉCTOR HUGO BUITRAGO MÁRQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.059.697 y T.P. No. 122.126, mediante la funcionalidad con abono a cuenta disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, a la Cuenta de Ahorros No. 051269850 del Banco de Bogotá.

TERCERO: Una vez se realice la entrega del título judicial, procédase al **ARCHIVO** de las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE ENERO DE 2024
Por ESTADO N.º 002 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ceee8e35abe6ea37a164308a9d6d79665e716646bfbfd98727ff177c9360a25**

Documento generado en 19/01/2024 01:40:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>